PROCESO
GESTIÓN CONTRACTUAL
NOMBRE DEL FORMATO
INFORME DE SUPERVISIÓN

CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	**X**	Pública Clasificada		Pública Reservada	

CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	**X**	Pública Clasificada		Pública Reservada	

INFORME DE SUPERVISIÓN – PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES
CONTRATO NRO. CO1.PCCNTR.9075008 DEL 2026

1. ASPECTOS GENERALES

CONTRATANTE	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE-SENA-REGIONAL CESAR
CONTRATO NRO.	CO1.PCCNTR.9075008 DEL 2026
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	*26/01/2026*
OBJETO	PRESTAR LOS SERVICIOS PERSONALES DE CARÁCTER TEMPORAL EN LOS PROGRAMAS DE FORMACION CAMPESENA(TITULADA Y/O COMPLEMENTARIA) DEL CENTRO AGROEMPRESARIAL DEL SENA EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR EN MODALIDAD PRESENCIAL COMO INSTRUCTOR EN EL AREA DE EMPRENDIMIENTO.
CONTRATISTA	OSCAR FERNANDEZ GONZALEZ
FECHA DE INICIO	13/02/2026
FECHA DE TERMINACIÓN	14/12/2026
VALOR ACTUAL DEL CONTRATO	$47.374.500

1.1 Garantías contractuales

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO	
ASEGURADORA	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA
NRO. DE PÓLIZA	400-47-994000112796

CERTIFICADO O ANEXO	0		
FECHA EXPEDICIÓN	26 DE ENERO 2026		
FECHA APROBACIÓN	26 DE FEBRERO 2026		
AMPARO	**VIGENCIA**		**VALOR**
	DESDE	**HASTA**	
Cumplimiento	13 DE FEBRERO 2026	14 ABRIL 2027	4.737.450.00
Devolución del pago anticipado			
Salarios y prestaciones sociales			
Calidad del servicio			

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL NO APLICA			
ASEGURADORA			
NRO. DE PÓLIZA			
CERTIFICADO O DE ANEXO			
FECHA EXPEDICIÓN			
FECHA APROBACIÓN			
AMPARO	**VIGENCIA**		**VALOR**
	DESDE	**HASTA**	
Responsabilidad civil extracontractual			

2. AVANCE FINANCIERO DEL CONTRATO

VALOR COBRADO	VALOR EJECUTADO	SALDO DEL CONTRATO	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FINANCIERA
$7.264.090	**$7.264.090**	**$40.110.410**	**%15.33**

3. RELACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL

En mi calidad de supervisor certifico que el contratista se encuentra el día en los pagos de seguridad social con ocasión de la ejecución del contrato.

4. MULTAS Y SANCIONES

A la fecha de presentación del presente informe, se certifica como supervisor del contrato y de acuerdo a la información reportada por la interventoría del contrato, que no se han presentado multas, indemnizaciones, reintegros ni sanciones.

5. JUSTIFICACIÓN PARA LA MODIFICACIÓN

Que En atención a la Circular No. 3-2025-000086 del 21 de abril de 2025, expedida por la entidad, y conforme a lo dispuesto en los lineamientos allí contenidos, se hace necesario realizar una modificación al Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. **CO1.PCCNTR.9075008,** suscrito el 26 de enero de 2026 con el señor OSCAR FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 18926992, cuyo objeto contractual consiste en:

"Prestar los servicios personales de carácter temporal en los programas de formación CAMPESENA (titulada y/o complementaria) del Centro Agroempresarial del SENA en el Departamento del Cesar en modalidad presencial como instructor en el área de EMPRENDIMIENTO"

El motivo de la presente modificación contractual obedece a la necesidad de incluir una nueva obligación relacionada con la asignación y uso de una motocicleta institucional como medio de transporte para el cumplimiento de las funciones asignadas en el marco de la estrategia Campesena de la vigencia 2026.

Esta modificación se sustenta por este informe que el contratista OSCAR FERNÁNDEZ GONZÁLEZ ha cumplido con todos los requisitos establecidos en la circular mencionada, entre los cuales se incluyen:

1. Verificación inicial de requisitos para la selección de instructores contratistas:

 - Acreditación de edad mínima (18 años – copia de cédula de ciudadanía).
 - Evidencia de su calidad como contratistas vinculados al programa Campesena en zonas rurales y rurales dispersas.
 - Licencia de conducción vigente categoría A2.
 - Constancia de saber leer y escribir.
 - Registro en el RUNT y consulta de antecedentes en SIMIT (pantallazos adjuntos).

2. Verificación de idoneidad – Exámenes médicos:

- Exámenes realizados en Centros de Reconocimiento de Conductores, registrados en el RUNT.
- Exámenes preocupaciones, evaluados por el equipo de SST.

- Concepto de aptitud médica emitido o validado por el médico adscrito al Despacho
- Regional del Centro de Formación, con trazabilidad de la revisión correspondiente.

3. Entrega de Elementos de Protección Personal (EPP):

 - Verificación de entrega del kit: casco, chaleco de seguridad, pantalón impermeable, rodilleras, coderas, guantes y botas, conforme a normativas vigentes y especificaciones técnicas.

4. Manejo de emergencias:

 - Confirmación de existencia de botiquín en cada automotor y disposición de información de contacto para emergencias.

Dicha documentación será publicada en el contrato electrónico del SECOP II correspondiente a cada uno de los contratistas, en cumplimiento del principio de publicidad y trazabilidad de la gestión contractual.

En consecuencia, y existiendo viabilidad jurídica, técnica y administrativa, se justifica la suscripción del presente otrosí, con el fin de incluir la mencionada obligación de uso de motocicleta institucional en el contrato, fortaleciendo así el desarrollo de las actividades misionales asignadas dentro de la estrategia CampeSENA, especialmente en contextos rurales y de difícil acceso.

Conforme a lo anteriormente expuesto, se solicita:

MODIFICAR la cláusula Objeto De La Modificación Y Cláusulas Del Contrato (Anexo Técnico/Estudio Previo) A Modificar la cual quedará así:

La presente modificación contractual tiene por objeto ajustar el alcance de las obligaciones contractuales asumidas por el contratista, incorporando una nueva obligación en el marco de las funciones que desarrolla en el proyecto CampeSENA, particularmente para facilitar la ejecución de actividades en zonas rurales y de difícil acceso.

En consecuencia, se adiciona la siguiente obligación al clausulado del contrato, así como a los documentos técnicos que forman parte integral del mismo (anexo técnico y estudio previo):

"Desplazarse en el vehículo asignado por el SENA con el objeto de desarrollar las acciones propias de su contrato en las fechas, horarios y recorridos autorizados por el subdirector de centro."

Esta nueva obligación se encuentra alineada con los lineamientos de la Circular No. 3-2025-000086 del 21 de abril de 2025 y responde a necesidades operativas de la entidad, sin modificar el objeto, plazo ni valor del contrato inicialmente pactado.

6. OBSERVACIONES

N/A

Para constancia se firma, Aguachica a los 14 días de abril del 2026.



ROBINSO LOBO HERNANDEZ
Supervisor del contrato nro.CO1.PCCNTR.9075008 AÑO 2026

Elaboró: ROBINSO LOBO HERNANDEZ- Supervisor Del Contrato